

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JORGE VERGEL QUINTANA
DEMANDADO:	YULIETH SARAY OLIVEROS GALINDO
RADICADO:	20228408900120230008900
TIPO DE ACTUACION:	AUTO FIJA FECHA

ASUNTO

Como quiera que fue necesaria el aplazamiento de la audiencia virtual programada para el día 04 de agosto de 2023 a las 15:30 horas, por problemas técnicos de conexión, el despacho procederá a fijar nueva para su realización como corresponde.

En mérito de lo expuesto.

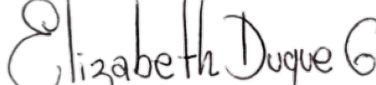
RESUELVE

PRIMERO: Celebrar de acuerdo con el proceso verbal sumario las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, para evacuar las etapas a que haya lugar y para la práctica de las pruebas que pretenden hacer valer.

SEGUNDO: Para tal efecto señalar, de acuerdo con el libro organizador de trabajo del juzgado, la hora de las 08:30 horas, del día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Cítense a las partes y a sus apoderados y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, que la asistencia es obligatoria, que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, en su caso, a considerar su conducta “como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito”; por lo tanto, que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO

JUEZ